



RESOLUCION No. 1053-91-P/CND_IPD

Lima, 29 de NOVIEMBRE de 1989

Visto el Informe No.103-UP-91, el Memorandum No.175-OAJ-91 y la Hoja Informativa No.018/INSP-91, sobre procedencia de reclamo planteado por el Sr. Manlio Hurtado de Mendoza Chau;

CONSIDERANDO :

Que, habiendose otorgado el incremento de Remuneraciones en el marco - del Proceso de Homologación mediante los Decretos Supremos No.032-1-91-PCM y 051-91-PCM, para los funcionarios y directivos del Estado;

Que, estando considerado el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I como equivalente al cargo de Director de Tercer Nivel organizacional, con Nivel Remunerativo F/3; en la Dirección Deptal. IPD-Lambayeque;

Que, siendo el Instituto Peruano del Deporte un Organismo del Estado, considera vconveniente reconocer las equivalencias de los cargos aludidos a todos los funcionarios activos que desempeñen el mismo cargo y el mismo nivel;

Que, en consecuencia debe declararse fundada la reclamación interpuesta por el Sr. Manlio Hurtado de Mendoza Chau-Supervisor de Programa Sectorial I, Funcionario de Carrera con Nivel Remunerativo F/3; al amparo de los Artículos 43, 57 y 187 segundo párrafo de la Constitución Política; los Artículos 4° inciso c), 24 inc. c) y 43° del Decreto Ley NO.276 concordante con los Artículos 7, 8 y 101 del D.S. No.005-90-PCM.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Legislativos No. 328 y 276, Decreto Ley 22867, Ley No.25303 y los Decretos Supremos - Nos.005-90-PCM, 032-1-91-PCM y 051-91-PCM; y

Contando con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Inspectoría General, Unidad de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Reconocer en vía de regularización la equivalencia del cargo de Supervisor de Programa Sectorial I al de Director II de Tercer Nivel Organizacional al Funcionario de Carrera Sr. Manlio Hurtado de Mendoza Chau con Nivel Remunerativo F/3, de la Dirección Departamental IPD - Lambayeque.





RESOLUCION No. 1053-91-P/CND IPD

Lima, ..29...de.....NOVIEMBRE..... de 19891.....



Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración para que regularice sus pagos al funcionario mencionado en el Artículo anterior, de acuerdo al incremento dispuesto en los Decretos Supremos No.032-1-91-PCM y 051-91-PCM.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.01 - de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte, para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

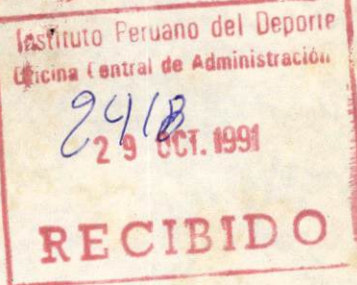
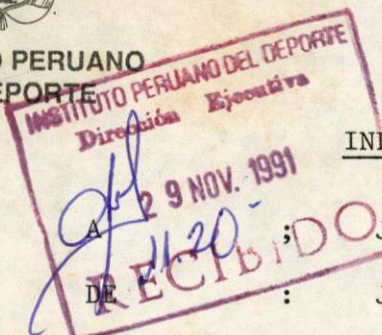


Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
mgo.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 208 -UP/IPD-91

A : JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución de reconocimiento
de equivalencia de cargo Sr. Manlio Hurtado de
Mendoza.
REF. : Hoja Inf. No. 018-INSP-91
REF. : Lima, 28 de Octubre de 1991

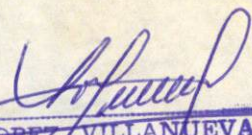
Me dirijo a Usted, a fin de elevar a su Despacho un (01) Proyecto de Resolución sobre reconocimiento en vía de regularización la equivalencia del cargo de Supervisor del Programa Sectorial I al de Director II de Tercer Nivel Organizacional al Funcionario de Carrera Sr. Manlio Hurtado de Mendoza - Chau, con Nivel Remunerativo F/3.

Esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado, por estar de acuerdo a dispositivos vigentes por las razones expuestas en el considerando de la Resolución

Por consiguiente adjunto al presente el Proyecto de Resolución y demás antecedentes para que se sirva visarlos y derivarlo a la ALta Dirección para la firma correspondiente.

Atentamente,




LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LLV/UP
WAH/BS
mgo.

ATENDIDO CON MEMO
Nº 175-045-91